

SECCIÓN 5: INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Escriba en letra de molde con tinta oscura. Indique las fechas como mes-día-año. Por ejemplo, para "31 de enero del 2009" escriba "01-31-2009".

RECUERDE FIRMAR Y QUE UN FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA UNIVERSIDAD LLENE LA SECCIÓN 4.

Envíe el formulario completo, adjuntando la documentación requerida, a:

**U.S. Department of Education
Direct Loan Servicing Center
P.O. Box 5609
Greenville, TX 75403-5609**

Si necesita ayuda para llenar este formulario, llame al:
1-800-848-0979.

Si utiliza un dispositivo de telecomunicaciones para sordos (TDD), llame al:
1-800-848-0983

Sitio web del Centro de Servicios de Préstamos Directos:
www.dl.ed.gov

SECCIÓN 6: DEFINICIONES

- El **funcionario autorizado** que puede llenar la Sección 4 es un funcionario autorizado de la universidad en que usted o el estudiante esté/estuvo matriculado a medio tiempo, como mínimo.
- La **capitalización** de intereses significa que los intereses se suman al saldo del capital del (de los) préstamo(s). Aumenta el monto del capital y el costo total del(de los) préstamo(s).
- El **aplazamiento** le permite posponer el pago del (de los) préstamo(s) en forma temporal. Durante este período no se acumulan intereses en los Préstamos Directos con subsidio ni en los Préstamos Directos de Consolidación con subsidio. Durante el aplazamiento se cobran intereses en todos los demás Préstamos Directos.
- Una **universidad elegible** es aquella aprobada por el Departamento para participar en los programas de Asistencia Federal para Estudiantes del Departamento o que reúnan otros requisitos. El Centro de Servicios de Préstamos Directos puede informarle si la universidad donde está matriculado es elegible o no.
- La **indulgencia** le permite posponer el pago del préstamo en forma temporal, obtener una extensión del tiempo para pagar o efectuar pagos más pequeños en forma temporal. Durante el período de indulgencia se cobran intereses en todos los Préstamos Directos.
- El **Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford (Préstamos Directos)** incluye los Préstamos Federales Directos Stafford/Ford (con subsidio), los Préstamos Federales Directos Stafford/Ford (sin subsidio), los Préstamos Federales Directos PLUS (Directos PLUS) y los Préstamos Federales Directos de Consolidación (Directos de Consolidación). Estos préstamos se conocen como los "Préstamos Directos".

SECCIÓN 7: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Usted puede aplazar el pago de sus préstamos –
 - (1) Mientras se encuentra matriculado a tiempo parcial, como mínimo, en una universidad elegible;
 - (2) En el caso de Préstamos Directos PLUS que se desembolsaron el 1º de julio de 2008, o después de esa fecha, durante el periodo de 6 meses posterior a que deje de estar matriculado a medio tiempo, como mínimo, en una universidad elegible;
 - (3) En el caso de Préstamos Directos PLUS que se desembolsaron el 1º de julio de 2008, o después de esa fecha, mientras el estudiante en cuyo nombre se obtuvo el préstamo esté matriculado a medio tiempo, como mínimo, en una universidad elegible, y durante el periodo de 6 meses posterior a la fecha en que el estudiante deje de estar matriculado a medio tiempo, como mínimo.

SECCIÓN 8: AVISOS IMPORTANTES**AVISO SOBRE LA LEY DE PRIVACIDAD**

La Ley de Privacidad de 1974 (5 U.S.C. 552a) exige que le proporcionemos la siguiente información:

La autorización para obtener la información solicitada en este formulario está en la Sección §451 et seq. de la Ley de Educación Superior (HEA) de 1965, según fuera enmendada (20 U.S.C. 1087a et seq.) y la autorización para obtener y usar su Número de Seguro Social (SSN) está en la Sección §484(a)(4) de la HEA (20 U.S.C. 1091(a)(4)) y 31 U.S.C. 7701(b). La participación en el Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford (Préstamos Directos), así como la divulgación de su SSN, son voluntarias, pero usted debe proporcionar la información solicitada, incluso su SSN, para participar.

El objeto principal de obtener la información que se solicita en este formulario, incluso su SSN, es verificar su identidad, determinar si reúne los requisitos para recibir un préstamo o algún beneficio de un préstamo (como, por ejemplo, aplazamiento, indulgencia de pago, cancelación o perdón) en virtud del Programa de Préstamos Directos, para permitir el servicio de su(s) préstamo(s) y, en caso de ser necesario, ubicarlo y cobrar y notificar su(s) préstamo(s) si estuvieran en mora o incumplimiento de pago. Además, usamos su SSN para identificar la cuenta y poder tener acceso electrónico a la información de la cuenta.

La información de su expediente podría ser divulgada a terceros, en forma individual o en virtud de algún programa de computación de uso común, según fuere autorizado en los usos de rutina de los sistemas de registros correspondientes. Los usos de rutina de esta información incluyen, entre otros, su divulgación a agencias federales, estatales o locales, a terceros o particulares tales como parientes, empleadores actuales y anteriores, colegas profesionales y personales, agencias de antecedentes crediticios del consumidor, instituciones financieras y educativas, así como agencias de garantías, a efectos de verificar su identidad, determinar su elegibilidad para recibir un préstamo o un beneficio para el préstamo, posibilitar la prestación de servicios o el cobro de su(s) préstamo(s), cumplimentar los términos del (de los) préstamo(s), investigar posibles fraudes y verificar su conformidad con la reglamentación de los programas federales de ayuda económica para estudiantes, o para ubicarlo si se atrasa o deja de pagar su(s) préstamo(s). Para proporcionar información de los cálculos del porcentaje de incumplimiento de pago, se podría dar a conocer datos a las agencias de garantía, instituciones financieras y educativas, o a las agencias estatales. Para proporcionar información de antecedentes de asistencia financiera, se podría brindar datos a las instituciones educativas. Para asistir a los administradores del programa con el seguimiento de los reembolsos y las cancelaciones, se podría brindar información a las agencias de garantías, instituciones financieras y educativas, o a las agencias federales o estatales. Para brindar un método estándar para que las instituciones educativas puedan informar eficazmente el estado de matriculación de sus alumnos, se podría brindar información a las agencias de garantías o a las instituciones financieras y educativas. Para brindarle asistencia en el pago del (de los) préstamos, se podría proporcionar información a las agencias de garantía, instituciones financieras y educativas, o a las agencias estatales.

Si participamos en algún litigio, podríamos enviar información al Departamento de Justicia, a un tribunal, a un órgano judicial, asesor jurídico, tercero o testigo si esa información está relacionada y es necesaria para el litigio. Si esta información, por sí misma o en combinación con otra información, indicase una posible violación de la ley, podríamos enviarla a la autoridad correspondiente para considerar una acción judicial. Podríamos enviar información a los miembros del Congreso si usted les solicita que lo asistan con aspectos relativos a la ayuda federal para estudiantes. En circunstancias relacionadas con reclamos, quejas o medidas disciplinarias relacionadas con empleos, podremos divulgar información relacionada para adjudicar o investigar el asunto. Si lo dispusiera un contrato colectivo de trabajo, podríamos divulgar la información a una organización laboral reconocida en virtud de lo dispuesto en 5 U.S.C. Capítulo 71. Se podría divulgar información a nuestros contratistas con el objeto de llevar a cabo alguna función programática que requiera el uso de los datos registrados; antes de entregar tal información, se exigirá al contratista que mantenga las protecciones contempladas en la Ley de Privacidad. También podríamos divulgar información a investigadores calificados en virtud de lo dispuesto en la Ley de Privacidad.

Aviso sobre la Ley de Reducción del Papeleo.

De acuerdo con la Ley de Reducción del Papeleo de 1995, ninguna persona está obligada a responder a una solicitud de información a menos que la misma tenga un número de control de OMB que esté vigente. El número de control válido de OMB para esta solicitud de información es el 1845-0011. El tiempo necesario para llenar esta solicitud de información se estima en un promedio de 0.16 hora (10 minutos) por respuesta, incluyendo el tiempo para leer las instrucciones, buscar recursos de información existente, reunir y mantener los datos necesarios y llenar y revisar la solicitud de información. **Si tiene algún comentario con respecto a la precisión de la estimación del tiempo o sugerencias para mejorar este formulario, escriba a:** U.S. Department of Education, Washington, DC 20202-4537. **No envíe el formulario que llenó a esta dirección.**

Si tiene algún comentario o inquietud en relación al estado de su presentación particular de este formulario, comuníquese con el Centro de Servicios de Préstamos Directos (ver Sección 5).